



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDCH/CM.

Chiara, 28 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2024-MDCH/CM, de fecha 28 de mayo de 2024, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 055-2024-MDCH/CM, de fecha 28 de mayo de 2024, INFORME N° 0069-2024-MDCH/GDEGA/SGGARS-MQH, de fecha 16 de mayo de 2024, INFORME N° 294-2024-MDCH-GDEGA/GYGD, de fecha 17 de mayo de 2024, OPINIÓN LEGAL N° 010-2024-ALE-MDCH/AYAC/CSM, sobre el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DE TRANSITO DE ANIMALES DOMÉSTICOS (PORCINO, CANINOS, OVINO, VACUNO Y OTROS) EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CHIARA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, "los Consejos Municipales ejercer sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", en concordancia con el inciso 8 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que prescribe, "corresponde al concejo municipal: aprobar, modificar o derogarlas ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, entre las funciones específicas compartidas entre las municipalidades provinciales, distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud esta la de controlar la sanidad animal, ello según lo dispuesto en el artículo 80 numeral 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1240 de la ley N° 26842 Ley General de Salud, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)

[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)

Cel. 921 535 578 - 930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000036



Que, mediante Decreto N° 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la ley de gestión de residuos sólidos, la cual tiene como objetivos asegurar la examinación constante de la eficiencia en el uso de materiales, regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;



Estando en uso del ejercicio de las facultades conferidas por los artículo 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972, el Concejo Municipal, previa a la deliberación a que hubiere lugar, aprobó por MAYORIA CALIFICADA la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DE TRANSITO DE ANIMALES DOMÉSTICOS (PORCINO, CANINOS, OVINO, VACUNO Y OTROS) EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CHIARA.



### Artículo 1°.- Objeto.

La presente ordenanza tiene como propósito la prohibición de tránsito de animales domésticos porcino, caninos, ovino, vacuno y otros) en la zona urbana del distrito de Chiara.

### Artículo 2°.- Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación a los propietarios con independencia del lugar de residencia que se encuentre en la vía pública de la zona urbana del distrito de Chiara.



### Artículo 3°.- Órganos Competentes

La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, serán los responsables del cumplimiento de la presente ordenanza, en coordinación y con el Ministerio de Salud, Policía Nacional del Perú y la intervención de las Rondas Campesinas cuando se requiera.

### Artículo 4°.- Medidas a tomar en la tenencia de animales en los domicilios de la zona urbana del distrito.

La tenencia de animales domésticos en viviendas de la zona urbana del distrito, queda condicionada a las circunstancias higiénicas de su crianza, a la ausencia de riesgos sanitarios y a la inexistencia de peligros y molestias para los vecinos o para otras personas, en particular ruidos, deposiciones y olores.

De los propietarios de los animales domésticos como son perros, cerdos, ovinos, vacunos y aves de mantenerlos en el interior de sus domicilios en ambientes adecuados para su crianza.

### Artículo 5°.- De las prohibiciones de amarrar animales en la vía pública de la zona urbana de distrito de Chiara.

Queda prohibido que las personas amarren a sus animales (ovinos, vacunos, porcinos, equinos) general cualquier lugar destinado al paso de peatones. En consideración que este hecho obstaculiza el tránsito de los peatones y vehículos; Así mismo, se pretende evitar que estos animales hagan sus deposiciones ensuciando la vía pública, generando contaminación e incomodidad a los peatones lugareños que visitan nuestro distrito. Y que los propietarios de los animales acumulen o arrojen los restos orgánicos de los animales a la vía pública, ubicados por la zona urbana del distrito.





# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000035

**Artículo 6°.** - De la prohibición de mantener animales domésticos en la vía pública de la zona urbana del distrito.

Queda prohibido que los animales domésticos como son (ovinos, vacunos, porcinos, equinos, caninos y aves, etc), se mantengan en la vía pública; esto es calles, aceras, bermas, todos los espacios públicos en general cualquier lugar destinado al paso de peatones o esparcimiento de los mismos. En consideración que este hecho obstaculiza el tránsito de los peatones y vehículos; Así mismo, se pretende evitar que estos animales hagan sus deposiciones ensuciando en la vía pública, generando contaminación e incomodidad a los peatones lugareños, turistas y visitantes del distrito.

**Artículo 7°.** - Del Procedimiento.

Corresponde a la municipalidad distrital de Chiara, velar por el cumplimiento de la presente ordenanza. De comprobarse a la infracción a la presente norma se les impondrá a los propietarios o a los conductores la(s) multa(s) respectiva(s), y se le notificará para que en un plazo de 15 días naturales se proceda a retirarlo del lugar corral municipal de ser el caso. El plazo dispuesto para recuperarlo es de 05 días después de notificado de la captura, y 15 días, si el dueño es desconocido, en ese caso, la notificación se hará a través de publicación en las redes sociales oficiales de la municipalidad y en emisoras radiales dentro de la jurisdicción.

Si transcurrido dichos plazos nadie reclama el animal, la entidad municipal, con la presencia del Juez de Paz de única nominación del distrito de Chiara procederá a venderlo, en subasta pública no judicial, bastando para ello el acuerdo de concejo municipal que establecerá las formas de venta y traspaso al nuevo propietario que lo adquiera.

**Artículo 10°.** - Infracciones y/o Sanciones.

La potestad sancionadora de la municipalidad distrital de Chiara, se encuentra reconocida por la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La potestad sancionadora implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción administrativa, la fiscalización, la instauración del procedimiento sancionador municipal y eventualmente la aplicación de sanciones administrativas ante el incumplimiento de las disposiciones municipales administrativas. La potestad y el procedimiento sancionador municipal se rigen por los principios establecidos en el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; así como, aquellos correspondientes al procedimiento sancionador que ella prevé.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

**PRIMERA: PLAZO DE ADECUACIÓN.**

Otórguese a todos los ciudadanos del distrito de Chiara, así como a los residentes de la zona urbana de la capital del distrito de Chiara, un plazo prudencial de 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, para que se adecuen a las disposiciones de las mismas, caso contrario se le aplicará las disposiciones establecidas en la presente norma.



Plaza principal S/N Chiara  
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com  
bautistasalvatierraulises@gmail.com  
Cel. 921 535 578 - 930 352 217



# Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## SEGUNDA. - FACÚLTESE.

Al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza:

INFRACCIONES Y/O SANCIONES	MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
Amarrar animales de carga en vía pública	4% de la UIT	Venta por subasta no judicial
Por permitir que animales de corral permanezcan en vía pública	4% de la UIT	Venta por subasta no judicial
Reincidir en amarrar animales en la vía pública	5% de la UIT	Venta por subasta no judicial
Reincidir que los animales de corral permanezcan en vía pública	7% de la UIT	Venta por subasta no judicial
Acumular o arrojar los restos orgánicos de los animales a la vía pública	8 %de la UIT	Venta por subasta no judicial

## DISPOSICIONES FINALES.

### PRIMERA. - DEROGACIÓN EXPRESA.

Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

### SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO

Hacer de conocimiento al personal competente de la entidad municipal para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

### TERCERA. - VIGENCIA DE LA NORMA

La presente ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web de la municipalidad, vitrina municipal y los principales medios de información local.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA  
HUAMANGA - AYACUCHO  
*Econ. Ulises Bautista Salvatierra*  
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara  
[chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com](mailto:chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com)  
[bautistasalvatierraulises@gmail.com](mailto:bautistasalvatierraulises@gmail.com)  
Cel. 921 535 578 - 930 352 217